

# Reglas de Operación

**Coordinación General de Combate a la Desigualdad**

**Dirección de Programas Sociales Municipales**

**Jefatura del Programa Guadalajara te Cuida**

**Programa Guadalajara te Cuida**

**Ejercicio 2026**

## Sección 1. Particularidades del Programa

### I. Nombre del programa

Guadalajara te Cuida

### II. Marco jurídico y normativo

#### II.I Fundamentación y motivación jurídica

El **artículo 4** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, contempla el principio del interés superior de la niñez y sus derechos, al tenor del cual deben satisfacerse sus necesidades básicas de cuidado, salud, educación, etc. al implementar políticas públicas en beneficio de la niñez; mientras que en el **artículo 115, fracción II** de dicho ordenamiento supremo, se reconoce la facultad de los municipios para administrar libremente su hacienda y ejercer funciones en materia de desarrollo social.

La **Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil**, particularmente en su **artículo 9** concibe el derecho de niñas y niños a recibir servicios de atención, cuidado y desarrollo integral con calidad, calidez y protección de sus derechos, garantizando el interés superior de la niñez; y mientras que en su **artículo 11**, aborda la garantía del cumplimiento de los derechos de niñas y niños a través de espacios de cuidado y protección de su integridad física y psicológica, a recibir una alimentación que les permita una nutrición adecuada, al descanso, juego, esparcimiento, a la promoción de la salud, la no discriminación, la participación y libre expresión, en entornos de calidad y con calidez.

Asimismo, la **Constitución Política del Estado de Jalisco**, en sus **artículos 15 fracción IX, 77 fracción II, 85 fracciones I y IV, y 86**, otorga a los Ayuntamientos la atribución de planear, coordinar y ejecutar programas que impulsen el bienestar social de la población.

De igual manera, la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco**, en sus artículos **2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 15, 17, 27, 27 Bis, 28, 33 y 36**, establece que los gobiernos municipales deben implementar programas y acciones para mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad y garantizar el acceso equitativo a los derechos sociales.

Por su parte, la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, establecen la obligación de manejar con transparencia y protección los datos e información derivados de los programas sociales.

A nivel municipal, el **artículo 252 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara**, faculta al Ayuntamiento a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales para emitir las reglas de operación de los programas municipales, misma atribución municipal que se plasma en el **artículo 84 Bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público de Guadalajara**.

Finalmente, con base en el **Decreto Municipal D 36/02/25**, que contiene el **Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026**, se emiten las **Reglas de Operación del Programa "Guadalajara te Cuida"**, con el fin de apoyar a las madres, padres y/o personas tutoras de niñas y/o niños de 2 años y 9 años 11 meses y 29 días de edad, que trabajan y/o estudian con espacios en donde se les brinden servicios integrales de cuidado con una flexibilidad de horario a sus hijas y/o hijos y alimentos durante su estancia en el servicio.

## **II. II Antecedentes y justificación del programa**

El primer año en el que se operaron Estancias Infantiles Municipales en el Municipio de Guadalajara fue en el 2000, comenzando con la Estancia Infantil Municipal Santa Cecilia. El mantenimiento de esta iniciativa supuso que al año 2016, como parte de la política social del Gobierno de Guadalajara de atender a personas pertenecientes a grupos prioritarios, se eliminara el cobro por el servicio en las Estancias Municipales Infantiles que se encontraban activas en ese año.

A partir de dicho año, las Estancias Infantiles Municipales pertenecientes a el "Programa", ofrecen un servicio completamente gratuito, y se identifican por su sistema no escolarizado, amplia cobertura del rango de edad de los niños y niñas a las que se les brinda el servicio, flexibilidad en el horario de atención y la población a la que se dirige el apoyo.

Las niñas y niños parte de las Estancias Infantiles Municipales resultan beneficiadas asesoría y acompañamiento en la realización de sus tareas

escolares, actividades de esparcimiento, programas de fortalecimiento, de conocimientos y habilidades correspondientes a su etapa de desarrollo, fomentando un desarrollo armónico de los niños y niñas, y abonando a que vivan una vida libre de violencia. Además de orientación médica, psicológica y nutricional, a la cual también pueden acceder sus madres, padres y/o personas tutoras. Además de ser un espacio seguro para las niñas y niños mientras sus madres, padres y/o personas tutoras realizan sus actividades académicas o en el mercado laboral.

Durante el ejercicio fiscal 2022, el programa de Estancias Infantiles Municipales operó ocho centros que brindaron atención a niñas y niños del municipio. En los años siguientes, el programa continuó funcionando con cinco estancias, manteniendo la prestación del servicio y la atención a la población infantil beneficiaria.

Durante el ejercicio fiscal 2025, se operaron las mismas cinco Estancias Infantiles Municipales, a través de la creación del Programa "Guadalajara te Cuida" con un presupuesto autorizado de \$4'700,000.00, siendo estas: Estancia Infantil Municipal Lomas de Polanco, Estancia Infantil Municipal Arandas, Estancia Infantil Municipal Ederacha, Estancia Infantil Municipal Santa Cecilia, Estancia Infantil Municipal Benito Juárez y Estancia Infantil Municipal Miravalle.

## **Sección 2. Problemática, objetivos y alcances del programa.**

### **III. Problema público que atiende**

#### **III.I Descripción del problema público o necesidad**

El problema que pretende atender el "Programa" se centra en que las madres, padres y/o personas tutoras de niñas y/o niños de 2 años y 9 años 11 meses y 29 días de edad, que trabajan y/o estudian necesitan espacios donde se les brinden servicios integrales de cuidado con una flexibilidad de horario a sus hijas y/o hijos; y que además por su situación económica, requieren que se les brinden alimentos durante su estancia en el servicio.

De acuerdo al Informe de Pobreza y Evaluación 2022 Jalisco del CONEVAL, en 2020 el 24.8% de la población de Guadalajara, se encontraba en una situación de pobreza; y el 1.5% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanza un porcentaje de 27.2%. En Guadalajara las principales carencias son por acceso a la seguridad social, acceso a los servicios de salud y acceso a la alimentación.

Según datos del Censo Nacional de Estadística y Geografía de 2020 del INEGI, en Guadalajara vivían 272,081 niñas y niños de 0 a 14 años, siendo la segunda municipalidad con mayor volumen de población de dichas edades en Jalisco. EL mismo Censo, indica que en Jalisco había 2 millones 555 mil niñas y niños menores de 18 años en los hogares censales, de los cuales, el 68.4% vivía con madre y padre, el 20% solo con su madre, 2.1% solo con el padre y el 3.1 % no vivía ni con su madre ni con su padre.

En este sentido la población infantil requiere acompañamiento y vigilancia para asegurar su protección y salvaguarda de sus derechos, en ausencia de los adultos responsables, padre, madre o tutores, es necesaria la intervención de instancias privadas o públicas que les atienden durante las jornadas de trabajo de sus cuidadores primarios; para evitar riesgos, amenazas y garantizar su libre acceso a la educación, recreación, alimentación y vigilancia cercana de su proceso de desarrollo.

El CONEVAL en 2022, reporta que la falta de alimentación en cantidad y calidad suficiente son causas de enfermedades como la anemia, problemas de desarrollo infantil por déficit nutricional, bajo peso, baja talla y emaciación en este caso, un 6.8% la población de niñas y niños en edad preescolar y un 3.8% en edad escolar, se ve afectada. La obesidad por otra parte afecta en gran medida a los grupos en edad escolar por el exceso de consumo de alimentos de mala calidad, México se coloca en el segundo lugar de países miembros de la OCDE con mayor tasa de obesidad.

Con respecto a la violencia infantil, Jalisco destaca por un aumento de lesiones atendidas en hospitales del 44% de 2021 a 2022 y del 40% de 2022 a 2023, a pesar de la disminución en la población infantil, Jalisco ocupa el quinto lugar nacional en número de incidentes atendidos en hospitales y homicidios, provocados por abuso hacia las niñas, niños y adolescentes (NNA); y el número 16 cuando se mide en términos relativos, es decir, cuando se considera el número total de NNA que hay en el estado.

El abuso infantil en Jalisco es una problemática compleja que requiere una respuesta integral, multidimensional y coordinada. Las estrategias de prevención y atención no solo deben dirigirse a mitigar los casos existentes sino también a prevenir futuros incidentes a través de los servicios de cuidados que reciben, la educación, la mejora de los sistemas de denuncia y atención, y la colaboración eficaz entre todos los sectores de la sociedad.

Con respecto a las brechas por razón de género, además de la brecha salarial entre hombres y mujeres, se enfrentan al reparto desigual de las actividades de cuidado y de trabajo no remunerado, recayendo en ellas principalmente las actividades de cuidado de sus hijas y/o hijos, lo que aumenta las dificultades que tienen las mujeres para insertarse y mantenerse en procesos educativos y/o en el mercado

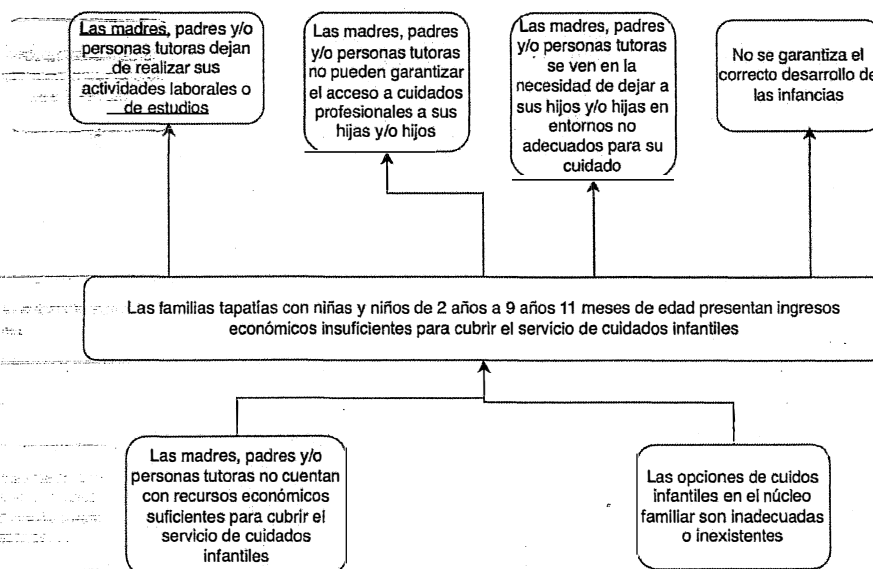
laboral, y dificulta que las niñas y niños reciban el cuidado y acompañamiento adecuado.

La UNICEF, establece que las niñas y niños que no reciben la nutrición y la estimulación que necesitan y/o están expuestos a violencia, abuso, negligencia y a experiencias traumáticas, enfrentan un mayor riesgo de tener un bajo nivel de desarrollo cognitivo, físico y emocional; y que las niñas y/o niños que más sufren estas amenazas a su correcto desarrollo son aquellos que viven en los hogares más pobres. En los hogares que viven con ingresos económicos insuficientes es menos probable que reciban apoyo para el aprendizaje, un cuidado adecuado y que asistan a los programas de educación.

Las intervenciones efectivas, como la nutrición adecuada, la estimulación temprana, las oportunidades de aprendizaje, la protección y el cuidado sensible, aumentan la probabilidad de que las niñas y los niños sean académicamente exitosos, social y emocionalmente integrados y económicamente productivos, de acuerdo a la UNICEF.

Los gobiernos tienen un papel trascendente en los objetivos a lograr en el desarrollo infantil, especialmente en América latina, ya que la inversión en políticas públicas de atención y cuidado infantil, especialmente en niñas y niños de 0 a 5 años, ofrecen las mayores tasas de retorno a largo plazo en desarrollo físico, cognitivo, lingüístico, social y por tanto en la capacidad productiva (BID, 2015).

**Figura 1. Árbol del problema**

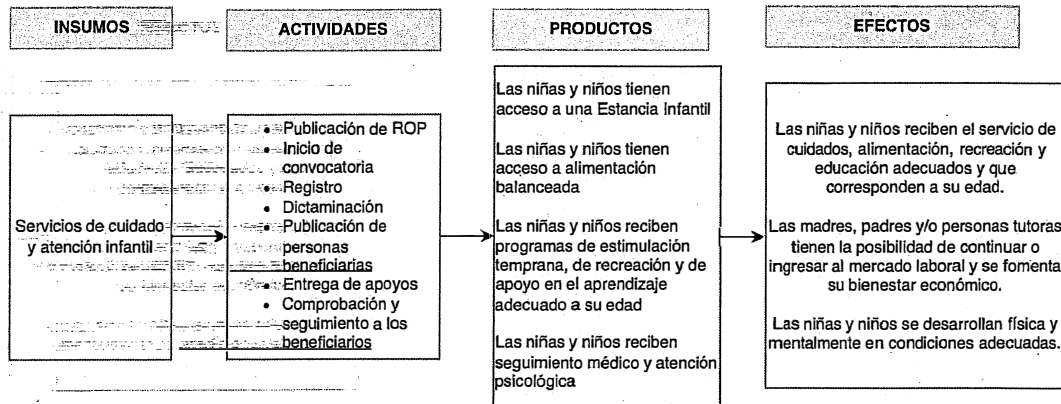


Elaboración propia

### III.II Descripción de la lógica de intervención

Mediante el servicio gratuito de las Estancias Infantiles Municipales las niñas y niños reciben un cuidado integral y apoyo en especie consistente en alimentos durante su estadía en las Estancias Infantiles Municipales; así como cuidados adecuados que incluyen apoyo en el aprendizaje, seguimiento médico, atención psicológica y alimentación balanceada de acuerdo a su edad en un espacio seguro. De esta manera sus madres, padres y/o personas tutoras pueden continuar con sus actividades académicas y/o laborales; y las niñas y niños desarrollarse plenamente de acuerdo a sus necesidades.

**Figura 2. Teoría del cambio**



Elaboración propia

## IV. Objetivos

### IV.I Objetivo general

Contribuir al bienestar y la calidad de vida de las familias residentes en Guadalajara que se encuentren en una situación de vulnerabilidad económica mediante la generación y dotación de servicios de cuidado y atención infantil en beneficio de niñas y niños de 2 años y 9 años 11 meses y 29 días de edad cuyas madres, padres y/o personas tutoras trabajen y/o estudien.

### IV.II Objetivos específicos

- Fomentar el bienestar económico, la permanencia laboral y/o la formación académica en las familias tapatías a través de la provisión de servicios gratuitos de seguridad infantil (estancia infantil y alimentación balanceada) a los hijos o hijas de padres, madres y/o personas tutoras en una situación de vulnerabilidad económica.
- Generar condiciones adecuadas para el desarrollo físico, mental y la potencialización de capacidades y habilidades a través de la provisión de servicios de cuidados gratuitos para las infancias de 2 a 9 años 11 meses de edad en el municipio.

- Fomentar acciones de corresponsabilidad dentro y alrededor de los inmuebles de las Estancias Infantiles Municipales, para procurar su cuidado con el apoyo de las familias beneficiarias.

## **V. Población o grupo objetivo**

### **V.I Población potencial**

La población potencial del "Programa" son las niñas y/o niños de 2 años y 9 años 11 meses y 29 días de edad que residen en Guadalajara, cuyas madres, padres y/o personas tutoras trabajan y/o estudian, con preferencia a aquellas familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y/o otras situaciones de vulnerabilidad.

De acuerdo con las proyecciones de la población del Consejo Nacional de Población (CONAPO), a mitad del 2025 Guadalajara tendría 159,249 infancias menores de 10 años, siendo 78,177 niñas y 81,072 niños.

### **V.II Población objetivo**

De acuerdo con el tope presupuestal y la cantidad de población que se puede atender en cada Estancia Infantil Municipal en operación, se podrá brindar el servicio simultáneo hasta a 480 Niñas y/o niños de 2 años y 9 años 11 meses y 29 días de edad cuyas madres, padres y/o personas tutoras trabajen y/o estudien y que residan en Guadalajara y que cumplan con los requisitos de elegibilidad, con preferencia a aquellas familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, situación de violencia y/o otras condiciones de vulnerabilidad y/o riesgo.

En el caso que las niñas y niños vivan con una condición de discapacidad, se les podrá brindar el servicio siempre y cuando no requieran asistencia personalizada y quedando sujeto a la valoración de si las condiciones del servicio son las adecuadas para la niña o niño.

## **VI. Cobertura geográfica**

### **Alcance territorial**

Este programa tiene cobertura en el Municipio de Guadalajara y ofrece su servicio a través de las Estancias Infantiles Municipales cuya zona de influencia corresponde a la colonia y la zona del municipio en donde se localiza.

- I. Zona Oblatos.
- II. Zona Tetlán.
- III. Zona Huentitán.
- IV. Zona Cruz del Sur.

V. Zona Miravalle

La determinación de la Estancia Infantil Municipal será de acuerdo a la cercanía al domicilio de la madre, padre y/o persona tutora, o a la ubicación de su trabajo o centro de estudios. En caso de que la Estancia más cercana no cuente con cupo, se buscará la segunda opción más cercana.

### Sección 3. Operación y gestión.

#### VII. Alineación, dependencia responsable y presupuesto a ejercer

<b>Nombre del programa</b>	Guadalajara te Cuida
<b>A. Alineación con instrumentos de planeación (federal/estatal/municipal)</b>	
<b>Eje del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030</b>	<u>Eje 1. Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana</u>
<b>Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030</b>	<u>1.2 Dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación.</u>
<b>Eje del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030</b>	<u>Eje T3: Garantía y protección efectiva de derechos humanos</u>
<b>Objetivo de resultado del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030</b>	<u>OT3. Garantizar que todas las personas, especialmente quienes enfrentan más barreras o discriminación, puedan ejercer sus derechos en la vida diaria, evitando cualquier vulneración y asegurando el acceso a servicios que fortalezcan su autonomía e independencia.</u>
<b>Pilar del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042</b>	<u>3) Política Social y de Cuidados.</u>
<b>Eje de desarrollo del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-</b>	<u>7. Guadalajara te cuida.</u>

2027, visión 2042	
Objetivo estratégico del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	<u>O6. Contribuir a la reducción de las desigualdades en el municipio</u>
Línea de Acción del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	<u>L7.1.1. Implementación y consolidación de un sistema integral de cuidados en el municipio.</u>
<b>A. Información administrativa-organizacional</b>	
Coordinación responsable	<u>Coordinación General de Combate a la Desigualdad.</u>
Dirección o unidad ejecutora	<u>Dirección de Programas Sociales Municipales</u>
Dirección o unidad operativa	<u>Jefatura del Programa "Guadalajara te Cuida"</u>
<b>B. Información programática-presupuestal</b>	
Programa presupuestario	<u>MIR 2. Apoyo y Atención a la Niñez y Juventudes.</u>
Componente 1	<u>Apoyos integrales de atención y cuidado a la niñez en las estancias infantiles municipales en el programa "Guadalajara te Cuida" otorgados.</u>
Actividad 1.1	<u>Gestión de apoyos integrales de atención y cuidado a la niñez en las estancias infantiles municipales en el programa "Guadalajara te Cuida"</u>
Actividad 1.2	<u>Gestión de insumos para la operatividad del programa "Guadalajara te Cuida"</u>
Presupuesto asignado	<u>\$4.200.000,00</u>
Partida de gasto	<u>4411</u>

Oficio de viabilidad presupuestal	<u>TES/DF/516/2025</u>
-----------------------------------	------------------------

## VIII. Modalidades y tipos de apoyo

### VIII.I Modalidades de apoyo

El "Programa" cuenta con una modalidad de apoyo en especie.

### VIII.II Tipos

Servicio de cuidado y atención infantil, que incluye la dotación de alimentos durante la permanencia de las niñas y niños en la Estancia Infantil Municipal.

El "Programa" inicia su vigencia a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Municipal de Guadalajara y concluye el 31 de diciembre del 2026 y/o al agotar el techo presupuestal.

## IX. Montos y topes máximos

### Montos o cantidades de apoyo

El apoyo del "Programa" se brindará diariamente para el servicio integral de atención, cuidado y alimentación de las niñas y niños conforme a la disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos en especie, a la capacidad de población a atender en cada Estancia Infantil Municipal en operación y a su horario y calendario de servicio.

La temporalidad de recepción del apoyo se ajustará a los tiempos de operación de la Dirección de Programas Sociales Municipales.

## X. Criterios de elegibilidad y requisitos

### X.I Criterios de elegibilidad y requisitos

<b>"GUADALAJARA TE CUIDA"</b>	
<b>CRITERIOS</b>	<b>REQUISITOS</b>
Ser ciudadana o ciudadano mexicano.	Identificación oficial vigente con domicilio en Guadalajara (Credencial para votar emitida por el INE o Pasaporte). En caso de presentar Pasaporte, deberá presentar también CURP actualizada. En caso de ser menor de 18 años, podrá

	presentar Acta de Nacimiento y CURP actualizada.
Residir en Guadalajara	Comprobante de vivienda con residencia en el Municipio de Guadalajara, no mayor de 3 meses a la fecha de registro (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA, Predial 2026).
Ser madre, padre o persona tutora de niñas o niños de entre 2 años y 9 años 11 meses y 29 días de edad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de nacimiento de la persona solicitante.</li> <li>- Acta de nacimiento de la niña o niño</li> <li>- CURP de la niña o niño.</li> <li>- En el caso de tutelas, además, se deberá presentar el Documento legal que acredite la tutela.</li> </ul>
Trabajar y/o estudiar.	<p>Presentar alguno de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobante de la actividad laboral o de estudios actual.</li> <li>- Comprobante de contar con una actividad económica (negocio propio).</li> <li>- Últimos 3 recibos de nómina.</li> <li>- Constancia oficial de estudios.</li> </ul>
No ser servidor o servidora pública (municipal, estatal o federal), ni participar como persona beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Llenado y firma del Formato Guadalajara Te Cuida 1.</li> </ul>
Presentarse personalmente a realizar su solicitud a la sede correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y el formulario de registro.</li> <li>- Contar con una cuenta de correo electrónico personal.</li> <li>- Llenado y firma del Formato Guadalajara Te Cuida 2.</li> </ul>
<p>Todos los documentos deben ser completamente legibles y presentarse de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formato original (si algún documento es original en formato digital, los debe presentar impresos a color o en blanco y negro).</li> <li>2. Copia simple completamente legible.</li> </ol> <p>Los Formatos estarán disponibles en las sedes de registro.</p>	

Toda la documentación requerida deberá ser entregada bajo los términos especificados en las presentes Reglas de Operación o en la Convocatoria.

En el caso de que la Dirección de Programas Sociales Municipales o la Jefatura del Programa "Guadalajara Te Cuida", detecte o reconozca que alguno de los documentos presentados por las personas participantes en el "Programa" y señalados en el presente numeral se encuentre alterado, modificado y/o haya sido falsificado o, que la información proporcionada es falsa, se considerará que no cumple con los requisitos y criterios de elegibilidad y la persona no podrá continuar con el proceso de selección, quedando sin efectos su participación en el "Programa", sin necesidad de que medie procedimiento alguno.

## **XI. Criterios de selección**

### **XI.I Selección de beneficiarios**

La Dirección responsable del "Programa" y la Jefatura del mismo, validarán que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad (numeral X de las presentes Reglas de Operación), para convocar a la sesión de dictaminación. Las solicitudes que hayan cumplido completa y correctamente con dichos criterios y requisitos, pasarán a la etapa de dictaminación.

La selección de personas beneficiarias se realizará a través del Comité Dictaminador, de acuerdo a los siguientes puntos:

- I. Cumplimiento correcto, completo y legible de cada uno de los criterios y requisitos de elegibilidad;
- II. La condición socioeconómica de la persona solicitante, que será evaluada a través de las respuestas otorgadas en la aplicación de la entrevista presencial realizada por el personal de registro del "Programa";
- III. Capacidad de población a atender en cada Estancia Infantil Municipal en operación;
- IV. Disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos en especie.

Además de lo anterior, se dará preferencia a aquellos niñas y niños que hayan sido beneficiarios del "Programa" en el año inmediato anterior y/o que sus familias se encuentren en un mayor grado de desigualdad y que manifiesten en la aplicación de la entrevista presencial pertenecer a un grupo prioritario, tales como: ser una familia monoparental liderada por una mujer, contar con una discapacidad, pertenecer a un pueblo originario o comunidad indígena, pertenecer a la diversidad sexual, mujeres en situación de violencia por razón de género, ser personas cuidadoras de víctimas indirectas de feminicidio o parricidio, entre otras.

La dictaminación se realizará de manera presencial y/o virtual según lo que resulte pertinente por el Comité Dictaminador, el dictamen quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

La Dirección de Programas Sociales Municipales publicará la Lista de Personas Beneficiarias del Programa "Guadalajara Te Cuida", dentro de los 20 días hábiles posteriores a la sesión de dictaminación.

Las personas que resulten beneficiarias, deberán firmar la Cartilla de personas beneficiarias.

En el caso de que la Dirección de Programas Sociales Municipales o la Jefatura del "Programa" detecte o reconozca que alguno de los documentos presentados por las personas dictaminadas para ser beneficiarias del "Programa" se encuentre alterado, modificado y/o haya sido falsificado, que la información proporcionada es falsa, participación a nombre de otra persona y/o incumplimientos a las presentes Reglas de Operación, su participación en el "Programa" quedará sin efectos el "Programa", para lo cual se seguirá el procedimiento de baja previsto en estas Reglas de Operación.

## **XI.II Comité Dictaminador**

El Comité Dictaminador es el Órgano Colegiado que recibe, analiza y evalúa las solicitudes que presenten las personas interesadas en participar en el "Programa", y en su momento dictamina quiénes serán las personas beneficiarias en virtud de cumplir con todos los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

El Comité Dictaminador del "Programa" estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad o a quien designe en su representación, quien preside el Comité (con derecho a voz y voto);
- II. La persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales o a quien designe en su representación (con derecho a voz y voto);
- III. La persona titular de la Jefatura del Programa "Guadalajara Te Cuida" o a quien designe en su representación, quien fungirá como Secretaría Técnica (con derecho a voz);
- IV. La persona titular de la Tesorería del Municipio de Guadalajara o a quien designe en su representación (con derecho a voz y voto);
- V. La persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara (con derecho a voz y voto);
- VI. La persona titular de la Dirección de Apoyo a la Niñez o a quien designe en su representación (con derecho a voz y voto);
- VII. Una persona representante de la Contraloría Ciudadana (con derecho a voz).

La designación de los representantes o suplentes será mediante oficio dirigido a la Presidencia del Comité Dictaminador, en donde se especifique la temporalidad de la representación y suplencia.

El quorum para las sesiones se integrará con la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de las personas integrantes presentes, teniendo su presidencia voto de calidad en caso de empate.

Principales funciones del Comité Dictaminador:

- I. Analizar los datos proporcionados para la participación en la Convocatoria y aprobarla para su publicación;
- II. Analizar las solicitudes presentadas por la Jefatura del "Programa" y aprobar el padrón de personas beneficiarias;
- III. Vigilar la correcta aplicación y administración del "Programa" de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Proponer iniciativas para la mejora del "Programa" en beneficio de las personas beneficiadas;
- V. Evaluar los casos para determinar responsabilidades y bajas por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- VI. Resolver cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación o en la Convocatoria.

Principales funciones de la Presidencia del Comité:

- I. Presidir las sesiones del Comité Dictaminador;
- II. Dirigir las votaciones del Comité Dictaminador.

Principales funciones de la Secretaría Técnica del Comité:

- I. Convocar y coordinar las sesiones ordinarias y extraordinarias según sea el caso;
- II. Presentar al Comité Dictaminador las solicitudes de participación para su análisis y en su caso aprobación de las personas beneficiarias;
- III. Llevar registro de los asuntos analizados, discutidos y aprobados.
- IV. Elaborar las actas y dictámenes correspondientes;
- V. Lo demás que encomiende el Comité.

### **XI.III Convocatoria**

La convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal, estará abierta de manera permanente durante el presente ejercicio fiscal, sujeta a la capacidad de

población a atender en cada Estancia Infantil Municipal en operación y a la disponibilidad de recurso presupuestal para los apoyos.

## **XII. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias**

### **XII.I Derechos**

Para los efectos del "Programa", son obligaciones de las madres, padres y/o personas tutoras:

- I. Ser informadas y asesoradas durante el proceso de la tramitación del apoyo;
- II. Ser tratadas con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar el "Programa";
- III. A que se le garantice la confidencialidad y la protección de sus datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable;
- IV. Conocer y recibir la "Cartilla de personas beneficiarias" que es un documento en el que se señalan sus derechos y obligaciones, así como el proceso del "Programa" y la entrega del apoyo;
- V. Conocer y recibir la "Normativa para madres, padres y/o personas tutoras responsables de las niñas y niños beneficiarios del Programa Guadalajara Te Cuida";
- VI. Recibir los apoyos cuando se hayan cumplido los requisitos para hacerlo en los términos de las presentes Reglas de Operación;
- VII. Cese voluntario en el disfrute del apoyo otorgado.

Para los efectos del "Programa", son derechos de las niñas y niños beneficiarios que reciben el servicio integral de atención en las Estancias Infantiles Municipales:

- I. Recibir el servicio de los apoyos cuando se hayan cumplido los requisitos para hacerlo en los términos de las presentes Reglas de Operación;
- II. Recibir un servicio de calidad basado en el cumplimiento de sus derechos y bajo el principio del Interés Superior de las Niñas y Niños;
- III. En caso de que se detecte que la integridad física y/o psicológica de la niña o niño corre riesgo, se notificará a las autoridades correspondientes para su valoración y seguimiento atendiendo al protocolo vigente.

### **XII.II Obligaciones**

Para los efectos del "Programa", son obligaciones de las madres, padres y/o personas tutoras de las niñas y niños beneficiarios:

- I. Proporcionar a la Dirección de Programas Sociales Municipales y a la Jefatura del Programa "Guadalajara Te Cuida", toda la información que le sea requerida, necesaria para verificar el cumplimiento a las Reglas de Operación y conforme a la normatividad aplicable al "Programa";
- II. Previa convocatoria asistir a la sede que determine la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa "Guadalajara Te Cuida" a firmar los recibos de recepción del apoyo en especie;
- III. Conocer, aceptar y cumplir los lineamientos de la "Normativa para madres, padres y/o personas tutoras responsables de las niñas y niños beneficiarios del Programa Guadalajara Te Cuida";
- IV. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el "Programa";
- V. Asistir a las actividades de seguimiento y capacitación según lo determine la Dirección y Jefatura responsable del "Programa";
- VI. Acudir a los llamados que convoque la Estancia Infantil Municipal, con motivo de verificar y actualizar el padrón de personas beneficiarias;
- VII. Atender las visitas domiciliarias requeridas por la instancia ejecutora para la validación o verificación de información;
- VIII. Informar a la Jefatura del "Programa" cualquier cambio de domicilio;
- IX. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del "Programa";
- X. Responder la o las encuestas, entrevistas, cuestionarios y/o diagnósticos en relación con el "Programa", que realice la Dirección de Programas Sociales Municipales o evaluadores externos durante el tiempo de su ejecución o posterior a este;
- XI. Conocer que la participación en el "Programa" es completamente gratuita y que no requiere de terceras/os para participar y/o ser beneficiaria;
- XII. Responder los correos electrónicos, mensajes, llamadas o cualquier comunicación que la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa de "Guadalajara Te Cuida" estimen para la operación del "Programa".

La Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa "Guadalajara Te Cuida", instrumentarán los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

### **XIII. Causales de baja y procedimientos de baja**

Será motivo de suspensión o cancelación respecto de los apoyos que brinda el "Programa", cuando exista presunción de que se ha incurrido en los siguientes supuestos:

- I. Cuando de manera posterior a la entrega de los apoyos, se identifique que la persona beneficiaria proporcionó datos falsos en su solicitud de acceso al "Programa";
- II. Cuando no cumpla las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- III. Cuando no cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Cuando la persona beneficiaria no acuda a realizar la firma de los recibos del apoyo recibido;
- V. En caso de fallecimiento de la niña y/o niño que recibe el servicio de cuidados;
- VI. Cuando la madre, padre o persona tutora, por voluntad propia, manifieste por escrito el rechazo al apoyo que le correspondía;
- VII. Cuando se mienta, se actúe con mala fe, vicio y/o dolo para tener acceso al "Programa" y para continuar en el mismo;
- VIII. Cuando se detecte o reconozca que alguna persona participó en el "Programa" a nombre de otra.

En los supuestos de las fracciones V y VI bastará acreditarlo fehacientemente, mediante el documento respectivo y no será necesario seguir el procedimiento de baja, establecido en los siguientes párrafos de este apartado.

El procedimiento para dar de baja a las personas beneficiarias del programa será el siguiente:

La Secretaría Técnica presentará al Comité Dictaminador los casos para tentativamente dar de baja; el Comité Dictaminador sesionará y votará si se aprueba la baja de los casos presentados;

Una vez aprobadas las bajas correspondientes, las personas correspondientes deberán ser informadas al correo electrónico presentado en su solicitud de ingreso al Programa;

Se realizarán las acciones necesarias para detener la entrega de los apoyos futuros durante la vigencia del "Programa" y con cargo al mismo.

## **XIV. Instrumentación del programa**

### **A) PLANEACIÓN:**

Se realizará la actualización de los formatos necesarios y de la "Normativa para madres, padres y/o personas tutoras responsables de las niñas y niños beneficiarios del Programa Guadalajara Te Cuida".

### **B) DIFUSIÓN:**

La convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal, en la cual se establecerán los términos para participar en el "Programa". Se podrá dar difusión de la misma a través de medios masivos de comunicación, redes sociales, páginas de internet oficiales, dependencias y/o edificios públicos del Municipio.

Para dudas sobre la convocatoria, se pondrán a disposición los teléfonos y correo electrónico de la Jefatura del Programa "Guadalajara Te Cuida".

### **C) REGISTRO DE PARTICIPACIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:**

El registro de participación para solicitantes, se realizará personalmente en las sedes de registro que designe la Dirección de Programas Sociales Municipales, conforme al calendario de la convocatoria.

Para poder participar en el "Programa", las personas interesadas deberán presentarse con los documentos solicitados en la tabla de criterios y requisitos de elegibilidad (numeral X). Los formatos estarán impresos en las sedes de registro.

En las sedes de registro, se revisarán los documentos solicitados para participar en el "Programa" (numeral X) por el personal de registro que designe la Dirección de Programas Sociales Municipales. Cuando no se cumpla con los criterios y requisitos, no se cuente con alguno de los documentos solicitados o si por lo menos uno de estos no cumple con las especificaciones indicadas, no se registrará a la persona interesada ni se resguardará su documentación. Por lo cual, no podrá ser considerada su participación en el "Programa".

Las personas interesadas que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad y presenten la documentación requerida completa y correctamente, deberán responder al personal de registro los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial, el formulario de registro y los formatos correspondientes. El personal registrará las respuestas y almacenará los documentos.

A las personas solicitantes, se les proporcionará un comprobante de registro con su número de folio de participación.

En cualquier momento posterior dentro del proceso de operación del "Programa", la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa "Guadalajara Te Cuida", podrá solicitar nuevamente a las personas solicitantes cada uno de los documentos que conforman su expediente de participación: De solicitarse y no entregarse en el tiempo y forma establecidos, se cancelará la solicitud de registro, sin que medie procedimiento alguno, solo bastará que se le notifique tal circunstancia al correo electrónico proporcionado para efectos de su participación en el "Programa".

### **D) SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS:**

La Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa "Guadalajara Te Cuida", validarán que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad (numeral X de las presentes Reglas de Operación) y para convocar a la sesión de dictaminación. Las solicitudes que hayan cumplido completa y correctamente con dichos criterios y requisitos, pasarán a la etapa de dictaminación.

La selección de beneficiarias se realizará a través del Comité Dictaminador, de acuerdo a lo descrito en el numeral XI de las presentes Reglas de Operación.

#### **E) ENTREGA DEL APOYO.**

Las niñas o niños beneficiarios, recibirán el servicio integral de atención, cuidado y apoyo en especie consistente en alimentos durante su permanencia en la Estancia Infantil Municipal conforme a su horario de operación y calendario de servicio.

La madre, padre o persona tutora deberá asistir personalmente con una identificación oficial a realizar la firma de los recibos que correspondan con relación a la recepción de los apoyos, cuando le sea convocada.

Por las características del apoyo, las personas beneficiarias durante el ejercicio fiscal 2026, a partir del 1 de enero del 2027; excepcionalmente podrán continuar recibiendo los apoyos del "Programa", debiendo cumplir con las Reglas de Operación del "Programa" el "Programa" 2026 hasta que se publiquen las Reglas de Operación del "Programa" para el ejercicio 2027 y sujetarse al cumplimiento de las mismas, sujetado a la disponibilidad presupuestal.

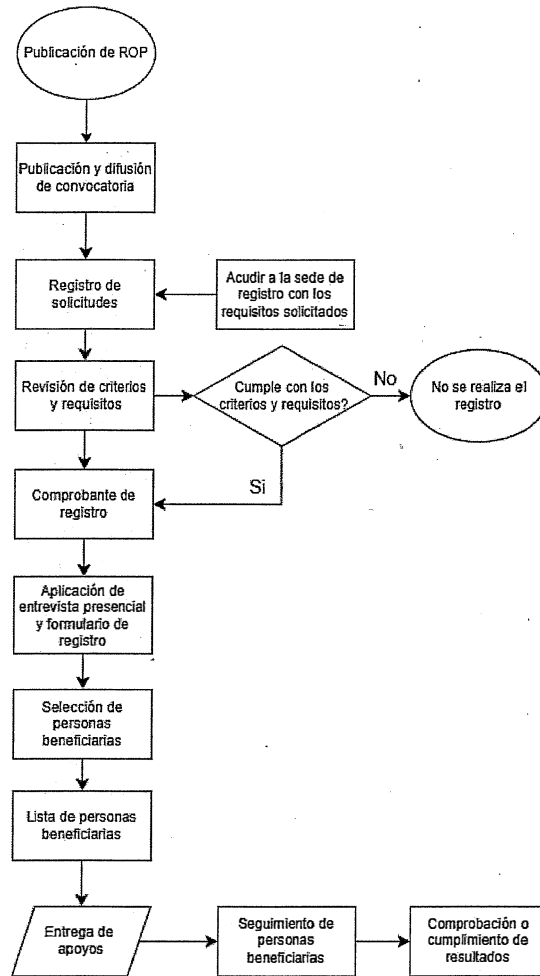
#### **F) SEGUIMIENTO A PERSONAS BENEFICIARIAS.**

El seguimiento a las niñas y niños beneficiarios y a sus madres, padres y/o personas tutoras, se realizará a través de los comités de la Contraloría Social que se conformen y las actividades de seguimiento, capacitación y formación que se realicen según lo determine la Dirección responsable del "Programa".

#### **G) COMPROBACIÓN O CUMPLIMIENTO DE RESULTADOS.**

Para la comprobación y el cumplimiento de resultados, se realizará la aplicación de un instrumento para conocer y medir la percepción de la atención y del cumplimiento de los objetivos del "Programa" a una muestra de las madres, padres y/o personas tutoras.

Esquema de procesos:



## XV. Medidas de comprobación del gasto del recurso

La Dirección de Programas Sociales Municipales, por conducto de la Jefatura de Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, deberá realizar la solicitud de pago para las personas beneficiarias del "Programa" a la Tesorería Municipal de Guadalajara, en los términos de las presentes Reglas de Operación, anexando lo siguiente:

- Original del oficio remitiendo la documentación comprobatoria de las personas beneficiarias del Programa;

- II. Copia de las presentes Reglas de Operación debidamente publicadas en la Gaceta Municipal, únicamente en el primer trámite;
- III. Copia del oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- IV. Copia del Acta de Dictaminación donde se aprobaron a las personas beneficiarias;
- V. Listado de las personas beneficiarias, firmado por la persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales;
- VI. Archivo digital de expedientes de registro escaneados de cada persona beneficiaria.

El procedimiento descrito se establece a efecto del pago al proveedor de suministro de los insumos que son necesarios para el apoyo en especie.

La Dirección de Programas Sociales Municipales a través de la Jefatura del Programa "Guadalajara Te Cuida", deberá conservar los expedientes y la documentación soporte del proceso de registro, selección, dictaminación, el listado de personas beneficiarias y cualquier otra que acredite el ingreso de cada una de las personas beneficiarias del "Programa" en formato físico y/o en digital, y estará disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias competentes. A excepción de la documentación generada en los procesos de adquisición que corresponde a la Dirección de Finanzas.

## **Sección 4. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.**

### **XVI. Mecanismos de verificación de resultados**

#### **Mecanismos de monitoreo y seguimiento**

El Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara vigente, considera que el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) serán obligatorios para las Unidades Ejecutoras del Gasto (UEG), quienes utilizarán indicadores para medir y evaluar sus programas presupuestarios mediante Matrices de Indicadores (MIR).

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, y sus Unidades Ejecutoras del Gasto, cuentan con dos programas presupuestarios mediante las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR). Este programa se encuentra en la matriz:

#### **MIR 2. Apoyo y Atención a la Niñez y Juventudes.**

Las cuáles se encuentran publicadas para su consulta y verificación en la siguiente liga:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-24-27>

## XVII. Indicadores de seguimiento

### Alineación con Matrices de Indicadores de Resultados

<b>2. Apoyo y Atención a la Niñez y Juventudes</b>			
<b>Nivel</b>	<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de cálculo</b>
<u>Componente 1</u>	<u>Porcentaje de apoyos integrales de atención y cuidado a la niñez en las estancias infantiles municipales</u>	<u>Mide el porcentaje de apoyos integrales de atención y cuidado a la niñez en las estancias infantiles municipales</u>	<u>(sumatoria de apoyos integrales de atención y cuidado a la niñez en las estancias infantiles municipales otorgados/Total de apoyos programados)*100</u>
<u>Actividad 1.1</u>	<u>Porcentaje de niñez beneficiada con los apoyos integrales de atención y cuidado a la niñez en las estancias infantiles municipales</u>	<u>Mide el porcentaje de niñez beneficiada con los apoyos integrales de atención y cuidado a la niñez en las estancias infantiles municipales</u>	<u>(Sumatoria de niñez beneficiada con los apoyos integrales de atención y cuidado en las estancias infantiles municipales/Total de niñez programada a ser beneficiada)*100</u>
<u>Actividad 1.2</u>	<u>Porcentaje de presupuesto ejercido para la operatividad del programa "Guadalajara te Cuida"</u>	<u>Mide el porcentaje de presupuesto ejercido para la operatividad del programa "Guadalajara te Cuida"</u>	<u>(Sumatoria de presupuesto ejercido para la operatividad del programa "Guadalajara te Cuida"/Total de presupuesto otorgado para la operatividad del programa)*100</u>

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura de el "Programa" recabará y proporcionará la evidencia necesaria de manera trimestral al área de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Jefatura de Enlace Administrativo de la misma Coordinación, para dar seguimiento e informar alimentando en tiempo y forma el Sistema de Indicadores de Desempeño (SID).

## **Sección 5. Transparencia y rendición de cuentas.**

### **XVIII. Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana**

#### **XVIII.I Medios de difusión del programa**

La información correspondiente al "Programa" deberá ser publicada y actualizada en los términos de la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su consulta a través de la página electrónica del municipio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales> así como en la Gaceta Municipal de Guadalajara a través de la siguiente liga <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal>, y en los canales institucionales de comunicación.

#### **XVIII.II Presentación de quejas y denuncias**

Las personas interesadas en la incorporación al "Programa", personas solicitantes, personas beneficiarias y/o integrantes de la Contraloría Social, tienen derecho a solicitar información relacionada con las ROP, así como a presentar quejas o denuncias, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes ROP o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad por parte del personal que ejecuta el "Programa".

Las quejas o denuncias respecto a la operación del "Programa" se realizarán a través de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara y podrán presentarse de manera indistinta mediante escrito libre, por vía telefónica al número 33 3669 1300-ext. 8231, por Whatsapp al número 33 5124 7748, a través del sitio <https://contraloriaendatos.guadalajara.gob.mx/denuncia/registro>, por comparecencia en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, ubicado en la Avenida 5 de febrero 249, Colonia Las Conchas, C.P. 44460 en Guadalajara, o en los buzones físicos ubicados en las distintas sedes del Gobierno Municipal de Guadalajara.

## **XIX. Difusión del padrón de personas beneficiarias**

### **XIX.I Mecanismos de entrega del padrón de personas beneficiarias**

La Dirección de Programas Sociales a través de la Jefatura del Programa "Guadalajara te Cuida" integrará y actualizará el Padrón de Personas Beneficiarias con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental, sujetando su publicación y transparencia en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en la materia.

### **XIX.II Medios de difusión**

Se actualizará de manera semestral y/o anual, se podrá consultar en el sitio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales> con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental, sujetando su publicación y transparencia en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en la materia.

## **XX. Mecanismos de participación social y ciudadana**

La Dirección de Programas Sociales Municipales, a través de la Jefatura del Programa "Guadalajara te Cuida", promoverá, impulsará y apoyará la participación de las personas beneficiarias en los Comités de la Contraloría Social que se constituyan para tal fin, con el objetivo de realizar la vigilancia, seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de las acciones y metas del "Programa", así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el desempeño con eficiencia, transparencia y honradez.

Lo anterior se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Municipales de Desarrollo Social del Municipio de Guadalajara, publicados en la Gaceta Municipal con fecha del 11 de mayo de 2020, que tienen por objeto establecer las bases para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas municipales de desarrollo social.

## Sección 6. Otros.

### Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, de entiende por:

**Acta de dictaminación:** Documento que muestra los resultados de la deliberación del Comité Dictaminador.

**Brecha de género:** Medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador (salud, educación, política, economía, etc.). Esta distancia provoca desigualdad, discriminación, privilegios y la violación de los derechos humanos.

**Cobertura geográfica:** Es el alcance territorial de un programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc.

**Comunidad indígena:** Localidad geográfica en la que mayoritariamente habitan familias indígenas y que comparten lazos familiares, económicos o culturales.

**Contraloría Social:** Es un mecanismo y un proceso de empoderamiento en el que las y los ciudadanos controlan y vigilan las acciones de gobierno implementadas.

**Convocatoria:** Es el anuncio e invitación a participar en el Programa "Guadalajara Te Cuida", la cual contiene toda la información necesaria para poder participar.

**Criterios de elegibilidad:** Son aquellos criterios mínimos con los que las personas deben contar para participar en la convocatoria del programa.

**Días hábiles:** Los días laborales, en este caso de lunes a viernes.

**el "Programa":** Se refiere al Programa "Guadalajara Te Cuida".

**Indicadores:** la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

**Objetivo:** Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

**Persona beneficiaria:** Se refiere a la persona que recibe el apoyo, después de haber cumplido con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos.

**Persona con discapacidad:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más limitaciones funcionales de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, parcial o total, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su plena participación e inclusión social, en igualdad de condiciones con las y los demás.

**Población objetivo:** Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

**Población potencial:** Es un conjunto de población que representa las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.

**Problema público:** Se define como una carencia o déficit existente en un grupo poblacional determinado. Constituye una brecha entre lo deseado (por la sociedad) y la realidad. Es una situación observable empíricamente que requiere análisis científico-técnico. No se puede, por lo tanto, fundamentar en meras suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.

**Programa:** Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del gobierno municipal, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

**Pueblos originarios:** es una denominación colectiva aplicada a las comunidades indígenas de América, corresponde a los grupos de humanos descendientes de culturas precolombinas que han mantenido sus características culturales y sociales. La mayoría de ellos con su lengua propia.

**Personas solicitantes:** Se refiere a las personas que deciden participar en la convocatoria.

**Reglas de Operación:** Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero y en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

**Seguimiento:** Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

## Bibliografía

Banco Interamericano de Desarrollo 2015. Los primeros años: el bienestar infantil y el papel de las políticas públicas

UNICEF. Desarrollo de la primera infancia. <https://www.unicef.org/lac/desarrollo-de-la-primer-infancia>

Planeación y Participación Ciudadana, Evalúa Jalisco. Obesidad infantil en Jalisco. [https://evalua.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/06/Resumen\\_Obesidad-infantil-en-Jalisco.pdf](https://evalua.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/06/Resumen_Obesidad-infantil-en-Jalisco.pdf)

CONEVAL. Medición de la Pobreza. [https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza\\_grupos\\_poblacionales\\_municipal\\_2010\\_2020.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza_grupos_poblacionales_municipal_2010_2020.aspx)

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

CONEVAL. Informes de pobreza y evaluación de las entidades federativas 2022. [https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Paginas/Informes\\_Pobreza\\_Evaluacion\\_2022.aspx](https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Paginas/Informes_Pobreza_Evaluacion_2022.aspx)

## Anexos

**FORMATO GUADALAJARA TE CUIDA 1  
SOLICITUD PARA ACCEDER A EL PROGRAMA  
"GUADALAJARA TE CUIDA" EJERCICIO FISCAL 2026**

Guadalajara, Jalisco, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**JEFATURA DEL PROGRAMA GUADALAJARA TE CUIDA  
PRESENTE.**

Por este medio, solicito el ingreso para participar en la convocatoria del Programa Guadalajara Te Cuida 2026, y bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

- Realizo la presente solicitud por voluntad propia.
- No soy persona beneficiaria de otro programa gubernamental con el mismo objetivo.
- Resido en el Municipio de Guadalajara y cumplo con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y bases de la Convocatoria del Programa.
- NO soy persona servidora pública (municipal, estatal o federal) de carrera titular ni eventual.
- En caso de resultar como persona beneficiaria, acepto sujetarme a lo estipulado en la "Normativa para madres, padres y/o personas tutoras responsables de las niñas y niños beneficiarios del Programa Guadalajara Te Cuida" que me será entregada.
- Así mismo, acepto sujetarme a todas las bases y lineamientos de las Reglas de Operación y Convocatoria del Programa.
- En caso de demostrarse lo contrario, mi solicitud será dada de baja y no será tomada en cuenta para acceder a El Programa.

**ATENTAMENTE**

	<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>FIRMA (como aparece en identificación oficial) o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)</b>
<b>SOLICITANTE</b>		

**FORMATO GUADALAJARA TE CUIDA 2  
SOLICITUD PARA ACCEDER A EL PROGRAMA**

**"GUADALAJARA TE CUIDA" EJERCICIO FISCAL 2026**

Guadalajara, Jalisco, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Por este medio, en mi carácter de solicitante del Programa Guadalajara Te Cuida 2026, hago constar que proporcioné la documentación requerida, los datos personales solicitados y las respuestas a la entrevista presencial y formulario de registro solicitado.

Doy mi consentimiento expreso para el tratamiento de mis datos personales que serán utilizados para integrar el expediente correspondiente de mi participación en el "Programa", así como para el seguimiento de mi participación en el mismo.

**ATENTAMENTE**

	<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>FIRMA (como aparece en identificación oficial) o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)</b>
<b>SOLICITANTE</b>		